



## Evaluación Extraordinaria por Tribunal

### Definición

- Procedimiento por el que se solicita la realización de las pruebas finales de evaluación (convocatoria ordinaria y extraordinaria) ante el tribunal nombrado en cada departamento, que será el responsable de la evaluación y calificación de los estudiantes que se acojan, renunciando a las calificaciones obtenidas en la evaluación continua.

### Procedimiento

- La solicitud se dirigirá al director del departamento responsable de la asignatura, expresando los motivos para solicitarla y deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada utilizando el procedimiento: [Solicitud genérica para la UGR](#).
- En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, se deberá recibir respuesta por escrito del director del departamento.
- El tribunal hará público el lugar, fecha y hora, así como las características de las pruebas necesarias a realizar para evaluar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura. La calificación final se publicará dentro del período de entrega de actas.

### Órgano que resuelve

- Órgano que resuelve: Director del departamento
- Plazo: 7 días hábiles

### Normativa aplicable

- [Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada \(artículo 10.- Evaluación extraordinaria por tribunal\)](#).